

euros. Las principales características de la ampliación acordada son las siguientes:

Primero.—Importe de la ampliación y acciones a emitir: El capital social se aumenta en la suma nominal de 8.333.610 euros, mediante la emisión y puesta en circulación a su valor nominal de 1.388.935 nuevas acciones ordinarias, de 6 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1 euro por acción, que participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 2006, por lo que el importe efectivo será 9.722.545 euros.

Las acciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Barcelona (SCL Barna) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima (BANKPIME), con domicilio en Barcelona, Travessera de Gràcia, 11, ha sido designado entidad agente de la emisión de acciones.

Segundo.—Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente en circulación en proporción a su valor nominal. La fecha en que los derechos u obligaciones de las acciones objeto de la presente emisión comenzarán a regir son:

Derecho de percepción de dividendos: 1 de enero de 2006.
Demás derechos: Desde la suscripción.

Tercero.—Tipo de emisión y desembolso: La suscripción de las nuevas acciones de 6 euros de valor nominal se atenderá mediante el desembolso dinerario de 1 euro por acción.

Las acciones se emitirán libres de gastos para el suscriptor, por lo que Amci Promoció i Habitatge, Sociedad Anónima, no repercutirá los gastos que le corresponden como sociedad emisora. Ello independientemente de los importes que puedan cargar, en su caso, las entidades a través de las que los inversores tramiten su suscripción por dicho servicio, que serán en tal caso de cuenta de los citados inversores. También correrán a cargo de los suscriptores los importes que carguen las entidades en concepto de mantenimiento y gestión del depósito según las tarifas comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Cuarto.—Período de Suscripción: Las acciones que se emiten podrán suscribirse en un único período, de suscripción preferente, por los accionistas de Amci Promoció i Habitatge, Sociedad Anónima, que se encuentren legitimados de conformidad con los registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil anterior al del inicio del período de suscripción, así como por cualquier inversor que durante el mencionado período de suscripción adquiera y ejercite los correspondientes derechos de suscripción preferente. A cada acción antigua le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Cada derecho de suscripción preferente dará derecho a suscribir cinco acciones nuevas.

El período para la suscripción se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y finalizará transcurridos quince días naturales, esto es, desde el 5 hasta el 19 de diciembre de 2006.

Los derechos de suscripción serán negociables en el Segundo Mercado de la Bolsa de Barcelona.

Quinto.—Desembolso: Los accionistas de Amci Promoció i Habitatge, Sociedad Anónima, que deseen suscribir acciones o enajenar los derechos que pudieran corresponderles sobre sus acciones, deberán dirigirse a las entidades participantes de SCL Barna en las que tengan registradas las acciones.

La entidad agente podrá no admitir aquellas comunicaciones en ejercicio de suscripción que no cumplan los requisitos establecidos, o que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la indicada.

Los demás inversores interesados podrán adquirir los correspondientes derechos de suscripción preferente en el Segundo Mercado de la Bolsa de Barcelona durante el plazo establecido al efecto.

El desembolso dinerario de 7 euros correspondiente a cada una de las acciones suscritas se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las entidades participantes que hayan cursado las correspondientes órdenes de suscripción.

Sexto.—Suscripción incompleta: En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital en los períodos de suscripción indicados, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, según lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose por el Consejo de Administración o por las personas que éste faculte a tal fin, a declarar la cifra

definitiva en que el capital quede fijado y a modificar el correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Cotización oficial: Se solicitará la admisión a cotización en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores Barcelona de la presente emisión.

El folleto informativo de la presente ampliación de capital ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en la Comisión Nacional de Mercado de Valores, en la Bolsa de Valores de Barcelona, en la entidad agente así como en el domicilio de la sociedad.

Barcelona, 30 de noviembre de 2006.—El Director General, Enric Pérez Mas.—69.679.

AMERICAN SPORTS CROSS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1136/2005 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Susana Caravaca Morales contra American Sports Cross, Sociedad Limitada sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 20 de noviembre de 2006, por el que se declara a American Sports Cross, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 15.510,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 20 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—68.256.

ANDRAER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Pedro Lozano Muñoz, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 91/06 de este Juzgado seguido contra la empresa Andraer, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 31 de octubre de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 6.507,76 euros de principal, más 1.366,62 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 31 de octubre de 2006.—Fdo: El Secretario Judicial, Fdo.: Pedro Lozano Muñoz.—67.923.

ÁNGELES LÓPEZ RODRÍGUEZ

Declaración de insolvencia

Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 577/03, ejecución 2/04, seguido a instancia de Celia Millán León y otras, contra «Ángeles López Rodríguez», se ha dictado resolución de fecha 20 de noviembre de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 96.258,37 euros de principal pendiente, más 16.110 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 20 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—68.622.

ARTARIK, S. A.

Se pone en conocimiento que esta sociedad, por acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada el día 29 de junio último, acordó transformarse en Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de Artarik, Sociedad Limitada.

Barcelona, 24 de noviembre de 2006.—Administrador solidario, Lourdes Aran Coll.—68.976.

1.ª 4-12-2006

ASOTEC-ASOCIACIÓN TÉCNICA DE AUTOMOCIÓN Y ESCUELA INTERACTIVA DE AUTOMOCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 280/2006 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Carlos González Gaspar contra la empresa Asotec-Asociación Técnica de Automoción y Escuela Interactiva de Automoción, S.L. se ha dictado auto de fecha 4 de octubre de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 17.783,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—68.269.

ASTARLOA SER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos Social ordinario 129/06 Pieza ejecución 148/06); y para el pago de 547 euros de principal, 109,4 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Astarloa Ser Sociedad Limitada sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 17 de noviembre de 2006.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—68.229.

ASTILLEROS MENORQUÍN YACHTS, S. L. (Sociedad absorbente)

SAGAINVEST XXI, S. L. U.

CONSTRUCCIONES NAVALES MENORQUÍN YACHT, S. A. U. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que tanto la Junta General Universal de socios de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, como el Socio único de la sociedad Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal (es decir, la sociedad Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada), y el Accionista único de la Sociedad Construcciones Navales Menorquín Yacht, Sociedad Anónima Unipersonal (es decir, la sociedad Sagainvest